

Situación de los Estándares de Información en Salud



Ministerio de
Salud

Gobierno de Chile

Unidad de Análisis y
Estándares

Departamento de Estadísticas e
Información de Salud
DIPLAS- Subsecretaría de Salud Pública.
MINSAL



1. Definiciones

¿Qué es un estándar?

Definición RAE: del inglés (standard)

1. adj. Que sirve como tipo, modelo, norma, patrón o referencia
2. m. Tipo, modelo, patrón, nivel



2. Marco Regulatorio

Ley N° 19.937 de Autoridad Sanitaria.

“11.- Establecer los estándares mínimos que deberán cumplir los prestadores institucionales de salud, tales como hospitales, clínicas, consultorios y centros médicos, con el objetivo de garantizar que las prestaciones alcancen la calidad requerida para la seguridad de los usuarios. Dichos estándares se fijarán de acuerdo al tipo de establecimiento y a los niveles de complejidad de las prestaciones, **y serán iguales para el sector público y el privado.** Deberá fijar estándares respecto de condiciones sanitarias, seguridad de instalaciones y equipos, aplicación de técnicas y tecnologías, cumplimiento de protocolos de atención, competencias de los recursos humanos, y en toda otra materia que incida en la seguridad de las prestaciones.”

Marco Regulatorio: Para qué

- En la actualidad, la ley 19.937, además establece en el artículo 4, número 5 que al Ministerio de Salud le corresponde **tratar datos con fines estadísticos y mantener registros o bancos de datos respecto de las materias de su competencia....y que...**, podrá requerir de las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, la información que fuere necesaria. Todo ello conforme a las normas de la ley N° 19.628 y sobre secreto profesional. En este sentido se hace preciso apoyar el proceso de elaboración de Estadísticas de Salud y de indicadores para **evaluar el cumplimiento de los objetivos sanitarios fijados por la Autoridad.**

Marco Regulatorio: Para qué

- De acuerdo a lo establecido en el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud, Artículo 10, Dto. 136/2005 corresponde al Ministerio de Salud:
 - “ ...diseñar, implementar y mantener actualizados, sistemas de información que permitan proporcionar **datos estadísticos para la formulación, el control y la evaluación de programas de salud**, de desarrollo de infraestructura, de gestión de los recursos humanos y financieros, de producción y de los **impactos directos que sus acciones generan sobre el estado de salud de la población y la calidad de la atención....”**

Regulación sobre confidencialidad de los datos:

- **Ley N° 19.628** sobre la Protección de la vida privada o Protección de Datos de Carácter Personal. Esta Ley regula el tratamiento de los datos de carácter personal **y sensible de registros o bancos de datos** por organismos públicos en el ámbito de su competencia.
- **Ley N° 17.374 / 70 (INE)**
 - Art.29°.-** El Instituto Nacional de Estadísticas; Organismos Fiscales; Semi-Fiscales y Empresas del Estado, y cada uno de sus respectivos funcionarios, no podrán divulgar los hechos que se refieren a personas o entidades determinadas, de que hayan tomado conocimiento en el desempeño de sus actividades.
El estricto mantenimiento de estas reservas constituye el "**Secreto Estadístico**". Su infracción por cualquier persona sujeta a esta obligación, hará incurrir en el delito previsto y penado por el artículo 247 del Código Penal, debiendo en todo caso aplicarse pena corporal
 - Art.30°.-** Los datos estadísticos no podrán ser publicados o difundidos con referencia expresa a las personas o entidades a quienes directa o indirectamente se refieran si mediase prohibición del o los afectados.

3. Departamento de Estadísticas e Información de Salud (DEIS)

Marco legal

El Departamento de Estadísticas e Información de Salud (DEIS) fue creado por resolución exenta N° 2164 del **año 2000**, forma parte de la División de Planificación Sanitarias DIPLAS de la Subsecretaría de Salud Pública

Departamento de Estadísticas e Información de Salud (DEIS)



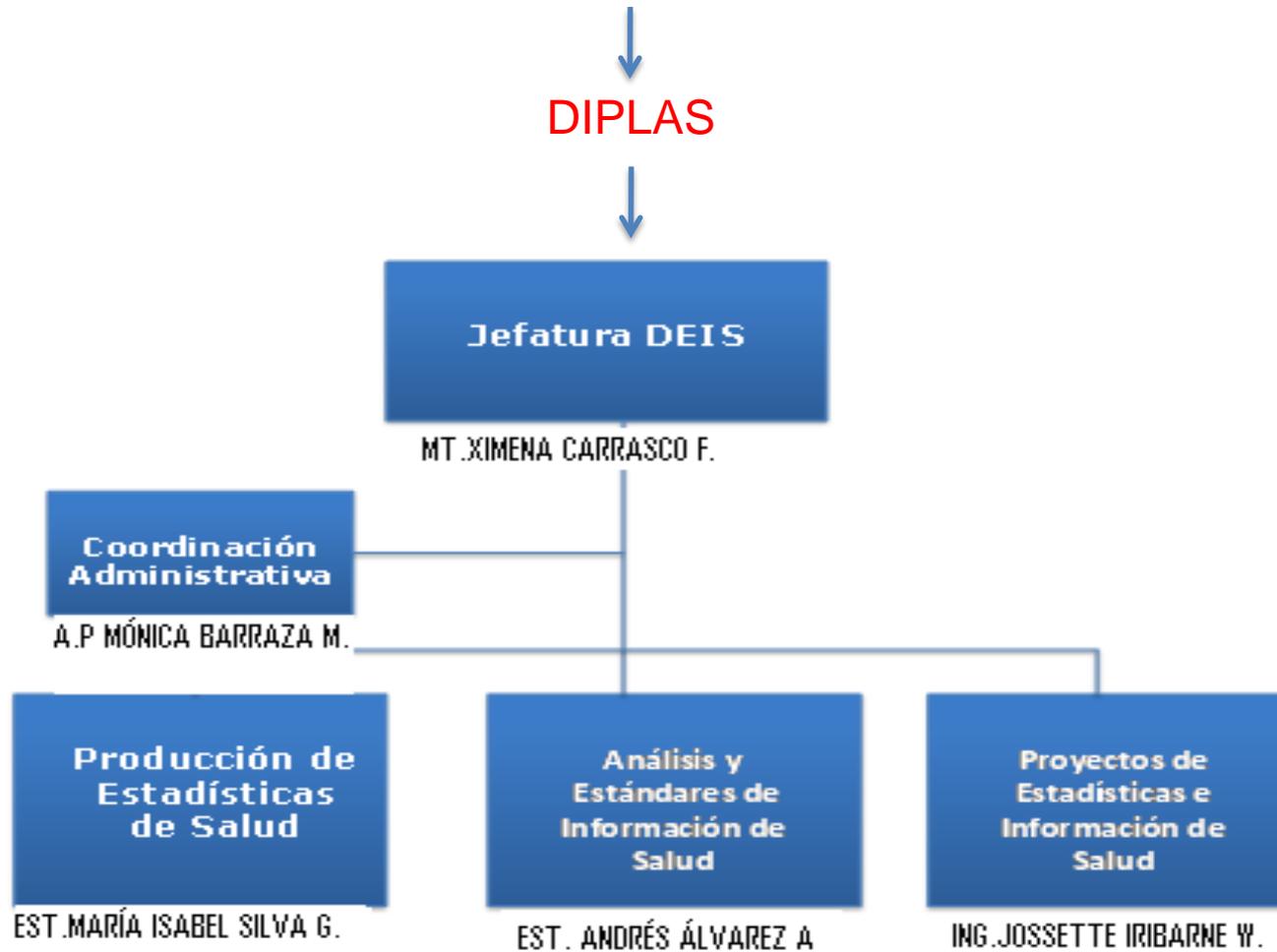
Funciones

- Producir la información estadística oficial del Sector Salud.
- Difundir la información del Sector en forma de publicaciones tradicionales y electrónicas.
- Mantener información oficial sobre temas de salud y factores relacionados, disponible para los distintos tipos de usuarios.
- Administrar la información proveniente de los organismos del Sector Salud, vigilando la integridad, oportunidad, exactitud y comparabilidad de los datos.
- Proporcionar la información necesaria para la gestión del Sector, a distintos niveles apoyando la toma de decisiones.
- **Establecer los estándares de información estadística y ponerlos a disposición del sector salud.**
- **Dictar normas y procedimientos relacionados con la recolección, procesamiento, presentación y distribución de la información.**
- Mantener series históricas de estadísticas del Sector Salud.
- Promover y coordinar actividades de capacitación del personal que desempeña funciones relacionadas con la producción de información y Estadísticas de Salud.



Organización

SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA



5

4. Clasificación de los Estándares en Salud

Clasificación de estándares para Sistemas de Información de Salud	
Tipo de Estándar	Descripción
<i>Estándares de identificación</i>	<ul style="list-style-type: none">• De la persona atendida• Del Proveedor• Del Punto de atención• Del Producto (prestación).
Estándares de comunicaciones	<ul style="list-style-type: none">• Formato del mensaje• Se encuentran en proceso de formulación
Estándares de contenido y estructura	<ul style="list-style-type: none">• Registro computarizado de pacientes y de sus eventos de salud.

4. Clasificación de los Estándares en Salud

Clasificación de estándares para Sistemas de Información de Salud	
Tipo de Estándar	Descripción
<i>Representación de datos clínicos</i>	<ul style="list-style-type: none">•Son Códigos•Objetivo: documentar y clasificar diagnósticos y procedimientos.•Son más de 150 los sistemas de codificación conocidos, por ejemplo:<ul style="list-style-type: none">•Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE-10), promovida por la Organización Mundial de la Salud y sus modificaciones clínicas elaboradas en los países anglófonos.•El sistema de codificación de Terminología de Procedimientos Vigente (Current Procedural Terminology, en inglés)•Nomenclatura Sistematizada de Medicina Humana y Veterinaria (SNOMED, en inglés).•Nombres y Códigos del Identificador para Observación de Laboratorio (LOINC, en inglés)•El Departamento de Estadísticas e Información de Salud, en adelante DEIS, ha desarrollado la Terminología Ampliada de Problemas de Salud de Atención Ambulatoria (TAPSAA)

Clasificación de los Estándares en Salud

Clasificación de estándares para Sistemas de Información de Salud

Tipo de Estándar	Descripción
<i>Confidencialidad, seguridad de los datos y autenticación:</i>	La creación del registro computadorizado de pacientes y las redes de atención de salud estimularon la necesidad de pautas y estándares con carácter más definitivo sobre la confidencialidad, la seguridad de los datos y la autenticación. Numerosas actividades están en marcha para abordar estas cuestiones.
<i>Indicadores de calidad, conjuntos de datos y guías:</i>	Identifica los datos para apoyar la medición de rendimiento en las áreas de calidad, acceso y satisfacción de pacientes, afiliación, utilización y finanzas. En Chile existen las pautas de Autorización Sanitaria, y las Pautas de Acreditación, desarrolladas por el Ministerio de Salud de Chile, en adelante MINSAL y la Superintendencia de Salud (SiS) respectivamente. Guías y Manuales REM

[1] **Fuente:** El establecimiento de sistemas de información en servicios de atención de salud Guía para el análisis de Requisitos, especificación de las aplicaciones y adquisición Programa de Medicamentos Esenciales y Tecnología División de Desarrollo de Sistemas y Servicios de Salud Organización Panamericana de la Salud Organización Mundial de la Salud Julio de 1999

5. Estándares de Información de Salud vigentes

- Decreto Norma Técnica sobre Uso de CIE 10
- Decreto Norma Técnica sobre Uso del Formulario de Egreso Hospitalario
- Resolución Norma Técnica y procedimiento para el Registro de las defunciones fetales y de Recién Nacidos
- Resolución Norma Técnica y procedimiento para el Registro de las Auditorías de Muerte Materna, Fetal e Infantil
- Norma técnica para el registro de la Causa de Muerte en el Certificado Médico de Defunción
- Reglamento para la extensión del Certificado Médico de Defunción
- Resoluciones, Manuales y Series de Resúmenes Mensuales Estadístico (REM)
- Norma técnica sobre estándares de información de salud: en trámite**



DEIS
Ministerio de Salud

Gobierno de Chile

DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICAS
E INFORMACIÓN DE SALUD



Buscador

deis.cl

INICIO

CONÓZCANOS

ESTÁNDARES Y NORMATIVAS

PUBLICACIONES

PRGUNTAS FRECUENTES

CONTÁCTEAMOS

Ver todas las Estadísticas

Proyectos en Curso

Mapas de Salud

PUBLICACIONES DE ESTADÍSTICAS DE ATENCIONES Y RECURSOS PARA LA SALUD



INDICADORES

Indicadores Básicos de Salud

Años de Vida Potencial Perdidos
(AVPP)

Esperanza de Vida

Cobertura

Descargar Bases de Datos

Acceder a Bases de Datos

Nube de Etiquetas



Actividades DEIS

Videconferencias

ESTADÍSTICAS POR TEMA



Población



Mortalidad



Natalidad



Egresos
Hospitalarios



Enfermedades
Notificación Obligatoria



Enfermedades
por Alimentos



Estadísticas
Atenciones de Urgencia



Estadísticas Accidentes
del Trabajo y Enfermedades
Profesionales



Recursos
para la Salud



Actividades de la
Autoridad Sanitaria



Atenciones de la Red
Asistencial Pública



Atenciones
Sector Privado



Ud. está en Inicio »

Estándares y Normativas

Recomendar Twittear

Se pone a disposición de los diferentes usuarios las normas técnicas establecidas por la autoridad competente en el ámbito de las estadísticas de salud, entregando las directrices que se aplicarán en los formatos, registros, e información de salud, así como también en la custodia y conservación de los productos obtenidos en los diferentes niveles del Sistema de Salud.

- Decreto Norma Técnica sobre Uso de CIE 10
- Decreto Norma Técnica sobre Uso del Formulario de Egreso Hospitalario
- Resolución Norma Técnica y procedimiento para el Registro de las defunciones fetales y de Recién Nacidos
- Resolución Norma Técnica y procedimiento para el Registro de las Auditorías de Muerte Materna, Fetal e Infantil

Estadísticas por Temas

- Población
- Mortalidad
- Natalidad
- Egresos Hospitalarios
- Enfermedades de Notificación Obligatoria (ENO)
- Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETA)
- Estadísticas de Atenciones de Urgencia
- Estadísticas Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales
- Recursos para la Salud
- Actividades de la Autoridad Sanitaria

6. Contenidos del Nuevo Decreto en Trámite



1. ESTÁNDARES DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA ATENDIDA

- 1.1. Nombre de personas naturales
- 1.2. RUN
- 1.3. Fecha de nacimiento
- 1.4. Edad
- 1.5. Sexo
- 1.6. Previsión en Salud
- 1.7. Beneficiarios FONASA
- 1.8. Leyes sociales (previsionales y programas sociales)
- 1.9. Administradores del Seguro Ley 16.744
- 1.10. Estado Conyugal
- 1.11. Nivel de instrucción
- 1.12. Ocupación
- 1.13. Actividad económica
- 1.14. País de Origen (Nacionalidad)
- 1.15. Pueblo originario declarado
- 1.16. Religión o culto declarado





2. ESTÁNDARES DE IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR

- 2.1. Códigos de Establecimientos de Salud
- 2.2. Servicios de Salud
- 2.3. Nombre de Establecimientos de Salud
- 2.4. Dependencia administrativa
- 2.5. Recursos humanos de salud
- 2.6. Unidades Administrativas

3. ESTÁNDARES COMUNES A LA IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE Y A LA IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR

- 3.1. Región
- 3.2. Provincia
- 3.3. Comuna
- 3.4. Dirección





4. ESTÁNDARES DE PUNTOS DE ATENCIÓN

- 4.1. Especialidades Clínicas de Atención Abierta
- 4.2. Servicios Clínicos
- 4.3. Servicios de Apoyo

5. ESTÁNDARES DE IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO (Prestaciones)

- 5.1. Arancel FONASA



7. Próximos pasos

- Que los estándares establecidos por el MINSAL sean el marco conceptual al cual deben ajustarse los sistemas de información y la interoperabilidad
- Que los estándares sean socializados y actualizados en función de los desafíos de información en salud que vayan surgiendo en el sector.
- Que toda la información de salud acopiada en Repositorios Nacionales y en los sistemas de información de los establecimientos de salud se encuentre acorde a los estándares de información de salud que entrega el MINSAL.
- Crear nuevos estándares de información para dar respuesta a los compromisos y requerimientos de los organismos internacionales (OCDE, OMS, OPS, OIT, etc.)

Gracias.



Ministerio de
Salud

Gobierno de Chile